



FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS
SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y
EMPLEADOS DE FONBIENESTAR
NIT 800052963-2

ACUERDO No. 013-2020
(27 de junio del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL APOYO SOLIDARIO COVID-19”

La Junta DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR “FONBIENESTAR” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que **FONBIENESTAR**, aplica la solidaridad como principio fundamental para promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y su núcleo familiar, de conformidad con los valores del sector de la Economía Solidaria.

Que teniendo en cuenta el estado de emergencia de salud pública en todo el territorio Nacional ocasionada por la Pandemia del COVID-19, los asociados de **FONBIENESTAR** están expuestos al contagio con los consecuentes impactos económicos, sociales, familiares y psicológicos y por ende su calidad de vida.

Que es función de la Junta Directiva reglamentar los servicios y beneficios a otorgar a los asociados, en particular en lo relativo al ejercicio de los principios de la solidaridad y la ayuda mutua.

ACUERDA:

ARTICULO 1: OBJETIVO: Establecer un Apoyo solidario Covid-19, consistente en un aporte económico a los asociados de **FONBIENESTAR** que resulten afectados en su salud, por la Pandemia del Coronavirus Covid-19.

ARTICULO 2: DESTINATARIOS DEL APOYO: El Apoyo Solidario tiene como beneficiarios a los asociados inscritos en el registro social que resulten contagiados por el coronavirus Covid-19.

ARTICULO 3: OTORGAMIENTO El apoyo de qué trata el presente acuerdo será otorgado por una sola vez a cada asociado afectado directamente por el coronavirus Covid-19.

ARTICULO 4: MONTO: El apoyo solidario se otorgará por valor de (1.5) salarios mínimo mensual legal vigente (SMMLV), con cargo al fondo de solidaridad.



FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS
SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y
EMPLEADOS DE FONBIENESTAR
NIT 800052963-2

ACUERDO No. 013-2020
(27 de junio del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL APOYO SOLIDARIO COVID-19”

ARTICULO 5: TRAMITE y REQUISITO: Para acceder al otorgamiento del apoyo solidario el asociado, hará llegar al área de gestión social al correo gestionsocial@fonbienestar.com.co la solicitud con el soporte requerido (emitido por la autoridad de salud con competencia para certificar válidamente su afectación directa por el coronavirus Covid-19), para lo cual tendrá un plazo de treinta (30) días calendario.

PARAGRAFO: Los asociados que antes de la expedición del presente acuerdo, hayan sido contagiados por el coronavirus Covid-19, podrán solicitar el apoyo remitiendo la documentación correspondiente, para lo cual tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su trámite.

ARTICULO 6: VIGENCIA: La vigencia del presente acuerdo será desde la fecha de su promulgación hasta el treinta y uno de diciembre del año 2020.

ARTICULO 7: DIVULGACIÓN. El presente acuerdo mediante el cual se reglamenta el apoyo solidario Covid-19 que aquí se determina como sus posteriores adiciones o modificaciones, deberá ser de conocimiento de los asociados a través de los medios con que cuente **FONBIENESTAR**.

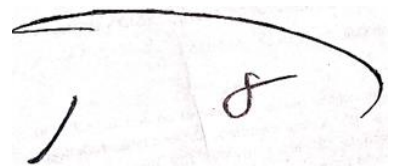
A P R O B A C I Ó N

El contenido del presente Acuerdo mediante el cual se reglamenta el apoyo solidario Covid-19, fue revisado, ajustado y aprobado por la Junta Directiva de **FONBIENESTAR**, en reunión ordinaria virtual realizada los días 26 y 27 de junio de 2020, como consta en el Acta No. 486-2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2020.


BANCA AZUCENA VELANDIA
Presidenta Junta Directiva.


FREDY ARBOLVA VALENCIA
Secretario Junta Directiva.